



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3643

BUENOS AIRES, 08 MAY 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-439-13-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. referida a la habilitación en las condiciones previstas por la ley nº16.463, el Decreto Nº150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 412 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos, por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y a fojas 443 por la Dirección de Evaluación y Control de biológicos y Radiofármacos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 8, inciso II) del Decreto Nº1490/92 y Decreto Nº1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

Rp. *[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3643

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a la firma TUTEUR S.A.C.I.F.I.A. como LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES Y DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE PERSONAL COSMÉTICOS Y PERFUMES con planta sita en Av. Eva Perón 5824/30 y Doctor José Ignacio de la Rosa 5921/23/25/27/33 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DEPOSITOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO Y PRODUCTO TERMINADO sito en Solís 1696 CABA y DEPOSITO DE MATERIAL DE ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO en Av. Juan de Garay 842 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas ellas para funcionar en forma conjunta.

ARTÍCULO 2º.- Establecese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica ALEJANDRA NORA VARDARO, D.N.I. 18.029.251, Matriculada Nacional N°11490.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo N°1 de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N°2833/09 fechado 17 de junio de 2009, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTÍCULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 391 a 411.

fp. H. A.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3643

ARTÍCULO 6°.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo N°3 y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Regístrese;

EXPEDIENTE N° 1-47-439-13-6

DISPOSICIÓN N°

3643

Rp.  
JL

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.